

Tema 60. Alteraciones y adulteraciones de los alimentos. Conservas alimenticias: su control sanitario. Sustancias químicas en relación con los alimentos.

Tema 61. El trabajo desde el punto de vista sanitario. Higiene y seguridad en el trabajo. Accidentes de trabajo: prevención.

Tema 62. Enfermedades e intoxicaciones profesionales. Prevención.

SEGUNDA PARTE

Tema 63. Desinfección. Lucha contra artrópodos y roedores de interés sanitario.

Tema 64. Inmunizaciones. Calendario de vacunaciones. Quimioprofilaxis.

Tema 65. Epidemiología, descriptiva, analítica, experimental. Epidemiología de intervención.

Tema 66. El método epidemiológico.

Tema 67. La medida de la mortalidad. Medida de la morbilidad.

Tema 68. Estudios epidemiológicos de observación: Retrospectivos y transversales.

Tema 69. Estudios epidemiológicos de observación: Estudios prospectivos.

Tema 70. Los ensayos aleatorios controlados.

Tema 71. Criterios sobre organización de los servicios epidemiológicos. Notificación y vigilancia epidemiológica.

Tema 72. Estado actual del problema de la viruela. Epidemiología y prevención del sarampión, rubéola y otras infecciones exantemáticas. Rubéola congénita.

Tema 73. Epidemiología y prevención de la rabia, tétanos y carbunco. Tétanos y hepatitis neonatal y su prevención.

Tema 74. Epidemiología y prevención de la poliomielitis y de otras enterovirosis.

Tema 75. Epidemiología y prevención de la gripe y de otras virosis respiratorias.

Tema 76. Epidemiología y prevención de la hepatitis A, B y no-A, no-B. Hepatitis Delta.

Tema 77. Epidemiología y prevención de la fiebre amarilla. Normas internacionales. Epidemiología y prevención de la encefalitis vírica. Epidemiología y prevención del tracoma.

Tema 78. Epidemiología y prevención del tifus exantemático y de otras rickettsiosis. Epidemiología y prevención de la peste. Normas internacionales.

Tema 79. Epidemiología y prevención de la tuberculosis. Programa antituberculoso.

Tema 80. Epidemiología y prevención de la lepra. Programa antileproso.

Tema 81. Epidemiología y prevención de las enfermedades venéreas. Control antivéneo.

Tema 82. El Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida. Epidemiología y prevención.

Tema 83. Epidemiología y prevención de las brucelosis.

Tema 84. Epidemiología y prevención de la fiebre tifoidea.

Tema 85. Epidemiología y prevención de otras enterocolitis (cólera, disentería, etc.). Normas internacionales sobre el cólera.

Tema 86. Epidemiología y prevención de la difteria y de la tos ferina.

Tema 87. Epidemiología y prevención de las meningitis transmisibles.

Tema 88. Epidemiología y prevención de las toxoinfecciones alimentarias. Encuesta epidemiológica.

Tema 89. Epidemiología y prevención del paludismo, leishmaniosis, toxoplasmosis y leptospirosis.

Tema 90. Epidemiología y prevención de las helmintiasis. Estudio especial de hidatidosis y triquinosis.

Tema 91. Organización de la asistencia médica en España. Niveles de asistencia. Coordinación de los servicios.

Tema 92. Esquema sanitario asistencial en el medio urbano y rural.

Tema 93. Laboratorios centrales y periféricos de salud. Criterios de su organización.

Tema 94. Servicios maternos de carácter preventivo y asistencial. Planificación de la familia.

Tema 95. Servicios preventivos y asistenciales en la edad infantil.

Tema 96. Servicios preventivos y asistenciales para ancianos.

Tema 97. Atención primaria de salud. Centros de salud. La medicina de equipo. Las relaciones médico-enfermo.

Tema 98. Diagnóstico de Salud. Definición de objetivos generales para el diseño de programas de salud. La programación en la atención de salud.

Tema 99. Sistemas de información sanitaria y diagnóstico de salud. El sistema de información en Atención Primaria.

Tema 100. Atención sanitaria y control de calidad.

Tema 101. Organización de la medicina del trabajo. Instituciones y Organizaciones españolas. Orientaciones internacionales.

Tema 102. Fundamentos y análisis de los sistemas de Seguridad Social. Inserción de la Seguridad Social en los programas sanitarios.

Tema 103. Seguridad Social en España. Organización. Coordinación de servicios con la Sanidad Nacional.

Tema 104. El problema sanitario-social del cáncer. Aspectos preventivos y asistenciales.

Tema 105. El problema sanitario-social del reumatismo. Aspectos preventivos y asistenciales.

Tema 106. El problema sanitario-social de las cardiovasculopatías. Aspectos preventivos y asistenciales.

Tema 107. El problema sanitario-social de las minusvalías físicas y mentales y de los trastornos sensoriales. Aspectos preventivos y asistenciales.

Tema 108. El problema sanitario-social del tabaquismo. Problemas sanitarios y sociales relacionados con el alcohol.

Tema 109. Problema sanitario-social de las drogodependencias. Aspectos preventivos y asistenciales.

Tema 110. Genética sanitaria. Prevención y asistencia de las enfermedades congénitas. Diagnóstico prenatal. Consejo genético.

Tema 111. El problema sanitario-social de las enfermedades metabólicas. Aspectos preventivos y asistenciales.

Tema 112. La prevención y asistencia en los accidentes viales y domésticos.

Tema 113. El problema de la invalidez en España. Organización de los servicios de rehabilitación médica. Readaptación profesional y social.

Tema 114. La ordenación de medidas sanitarias en situaciones catastróficas.

Tema 115. La asistencia farmacéutica en España. Bases y organización.

ANEXO II

Tribunal calificador

Titular:

Presidente: Don Joaquín Márquez Montes.

Vocales:

Don José Ramón Repullo Labrador.

Doña Pilar Nájera Morrondo.

Doña Mercedes Duiento Fernández de Bobadilla.

Don Antonio Sánchez Sánchez (actuará como Secretario).

Suplente:

Presidente: Don Vicente Ortún Rubio.

Vocales:

Don Eduardo Toledano Marín.

Doña Alejandra Aceña Bautista.

Don José Ramón Luis-Yagüe Sánchez.

Doña Lucía Flores Rodero (actuará como Secretaria).

ANEXO III

Don, con domicilio en, y con documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 1987.

12600

ORDEN de 31 de marzo de 1987 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del día 12), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6 en relación con la disposición adicional primera del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas en el Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional.

El proceso de selección se llevará a cabo mediante el sistema de oposición libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.3 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la puntuación obtenida por éstos en las pruebas selectivas.

1.4 La oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios todos ellos:

Primer ejercicio: Contestación por escrito, en el plazo máximo de una hora y media, a un cuestionario de 150 preguntas de respuestas alternativas, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido del programa que se publicará como anexo I a esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Será escrito y consistirá en exponer durante el plazo máximo de cuatro horas, dos temas del citado programa, uno de cada una de las partes de que se compone, a elegir entre cuatro, dos de cada una de dichas partes. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio; finalizada la cual el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo durante un período de tiempo de quince minutos.

Tercer ejercicio: Resolución por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, sobre materias contenidas en el programa. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio; finalizada la cual el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo durante un período de tiempo de quince minutos.

1.5 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio se iniciará en la primera quincena del mes de septiembre.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

1.6 El programa que ha de regir las pruebas es el que figura como anexo I a la presente convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones públicas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en los Servicios Centrales del Departamento, en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Salud, en las oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo, pasco

del Prado, 18-20, 28014 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al ilustrísimo señor Director general de Servicios (Subdirección General de Personal).

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a este Departamento. El interesado acompañará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 8.698.370 «Pruebas selectivas de Médicos de la Sanidad Nacional» en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal.

En concepto de gastos de tramitación por órdenes de pago los aspirantes abonarán 100 pesetas a la Caja Postal.

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal, acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el Departamento dictará resolución en el plazo máximo de un mes, haciendo pública la relación de aspirantes excluidos en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, su número de documento nacional de identidad y causas de no admisión. La citada resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y deberá recoger el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo II a la presente convocatoria. Dicho Tribunal tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 16).

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

El plazo para solicitar la renuncia o manifestar la abstención será de diez días naturales, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la resolución por la que se aprueba la relación de excluidos.

5.3 Con anterioridad a la iniciación del primer ejercicio el Departamento publicará en el «Boletín Oficial del Estado», resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal,

que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos Asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales Asesores deberá comunicarse a la autoridad convocante.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.3 las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Planificación Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid, teléfono (91) 239.70.00.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «D», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de febrero de 1987.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en el tablón de anuncios del Departamento con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se hayan celebrado y en el citado tablón de anuncios con doce horas, al menos de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión a la autoridad convocante, la cual dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Calificación de los ejercicios

Los ejercicios de la oposición se calificarán de cero a 10 puntos. El aspirante que obtenga en alguno de ellos menos de cinco puntos quedará eliminado.

La calificación final será la suma de las puntuaciones de los tres ejercicios. En caso de empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en los distintos ejercicios, según el orden con que figuran en la convocatoria.

8. Lista de aprobados

8.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en el tablón de anuncios del Departamento, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará a la autoridad convocante una copia certificada de la lista de aprobados especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

9. Presentación de documentos y nombramientos de funcionarios de carrera

9.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título de Licenciado en Medicina y Cirugía o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.

c) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

9.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrán acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3 Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición.

9.4 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.5 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional de los aspirantes aprobados. Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

9.6 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP, y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 31 de marzo de 1987.-P. D. (Orden de 23 de octubre de 1986), el Subsecretario, Carlos Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO I

Programa

PRIMERA PARTE

Tema 1. Las organizaciones internacionales: La ONU y sus agencias especializadas. La idea europea: El Consejo de Europa. Las Comunidades Europeas; antecedentes; el Tratado de Roma.

Tema 2. Las Comunidades Europeas: Sistema Institucional. La adhesión de España.

Tema 3. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

Tema 4. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

Tema 5. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

Tema 6. El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

Tema 7. El Poder Judicial. El Principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

Tema 8. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios, Secretarios generales y Directores generales. Otros Organos de la Administración Central. La Administración periférica del Estado.

Tema 9. La Administración Institucional: Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Los Organismos. La Administración consultiva: El Consejo de Estado.

Tema 10. El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.

Tema 11. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias, Estatutos de Autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 12. Organización territorial del Estado: La Administración Local; la provincia y el municipio. Otras entidades de la Administración Local.

Tema 13. Las fuentes de Derecho Administrativo. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes. Leyes constitucionales: Concepto, caracteres y valor jurídico formal. Las leyes ordinarias. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 14. Otras fuentes del Derecho Administrativo. Especial referencia al Reglamento.

Tema 15. El ordenamiento jurídico de las Comunidades Europeas. Su incidencia en el ordenamiento español.

Tema 16. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.

Tema 17. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 18. Las formas de actuación administrativa. Autorizaciones y sanciones.

Tema 19. El Servicio público: Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Modalidades. La concesión. Régimen jurídico.

Tema 20. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

Tema 21. Responsabilidad de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Efectos.

Tema 22. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores. El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

Tema 23. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley de Medidas para la Reforma de

la Función Pública. Organos superiores de la Función Pública. Programación, registros de personal y oferta de empleo público.

Tema 24. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

Tema 25. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 26. El régimen especial de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. La MUFACE. Los derechos pasivos.

Tema 27. Concepto de salud y sanidad. Teoría y práctica.

Tema 28. Planificación y programación de salud. Teoría de organización de la salud pública.

Tema 29. La Organización Mundial de la Salud. Otras Organizaciones internacionales con influencia en materia sanitaria. El Reglamento Sanitario Internacional.

Tema 30. Evaluación sanitaria y sus técnicas.

Tema 31. Sociología sanitaria. Estructura y dinámica social y salud. Desarrollo económico-social y salud.

Tema 32. La investigación social: Sus técnicas y aplicación a la salud pública.

Tema 33. Salud escolar y de la adolescencia. Aspectos sanitarios de la educación física y del deporte.

Tema 34. Examen de salud. Criterios de organización.

Tema 35. Educación sanitaria. Campo de acción. El educador sanitario. Criterio de organización.

Tema 36. La estadística sanitaria: Su importancia. La recogida de datos estadísticos.

Tema 37. Las técnicas de medida en la estadística sanitaria. Su elaboración, tabulación, representación y criterios generales de interpretación.

Tema 38. Demografía sanitaria. Censos y estructuras de población. Natalidad y fecundidad. Morbilidad. Mortalidad general y específica.

Tema 39. Estructura de la población española: Tasas de natalidad, fecundidad, morbilidad y mortalidad general y específica. Estudios comparados.

Tema 40. Planificación de los servicios sanitario-asistenciales. Gestión y control de los mismos. Situación actual en España.

Tema 41. Evolución del concepto de hospital. Funciones. El hospital y la comunidad.

Tema 42. Estructura del hospital tipo. Organos de gobierno. Servicios médicos. Servicios médico-administrativos. Servicios administrativos.

Tema 43. La gestión del hospital. Contenido y dinámica del proceso de gestión. Las tasas directivas. Indicadores de control.

Tema 44. El medio ambiente. Factores del mismo que influyen en la salud. Esquema general de lucha contra la contaminación ambiental.

Tema 45. Contaminación atmosférica: Sus causas. Medidas de la contaminación. Epidemiología y profilaxis de la misma.

Tema 46. El agua: Necesidades sanitarias. Contaminación hídrica.

Tema 47. Condiciones de potabilidad del agua.

Tema 48. Abastecimientos de agua en los grandes y pequeños núcleos de población. Sistemas de potabilización.

Tema 49. Problemas sanitarios de las aguas residuales en los medios urbano y rural. Depuración de las mismas.

Tema 50. Problemas sanitarios de las basuras en los medios urbano y rural. Sistema de recogida, eliminación y aprovechamiento.

Tema 51. La vivienda humana. Condiciones higiénicas. Arquitectura sanitaria.

Tema 52. Relaciones entre urbanismo y sanidad. Problemas de infraestructura y servicios en los medios urbano y rural. Ingeniería sanitaria.

Tema 53. Problemas sanitarios relacionados con el turismo.

Tema 54. Las migraciones y sus problemas sanitarios.

Tema 55. Vigilancia sanitaria de actividades, establecimientos y locales públicos.

Tema 56. Problemas sanitarios de la utilización de radiaciones ionizantes. Protección radiológica. Sistema de límites de dosis. Reglamento de protección sanitaria contra radiaciones ionizantes. Consejo de Seguridad Nuclear.

Tema 57. Los principios inmediatos en la alimentación. Necesidades e importancia de los mismos.

Tema 58. Las vitaminas, minerales y oligoelementos en la alimentación. Necesidades e importancia sanitaria.

Tema 59. El abastecimiento de productos alimenticios. Condiciones sanitarias de las centrales lecheras, mataderos y mercados. El Código Alimentario Español.

Tema 60. Los alimentos como vehículos de infección e intoxicación.

Tema 61. Alteraciones y adulteraciones de los alimentos. Conservas alimenticias: Su control sanitario. Sustancias químicas en relación con los alimentos.

Tema 62. El trabajo desde el punto de vista sanitario. Higiene y seguridad en el trabajo. Accidentes de trabajo. Prevención.

Tema 63. Enfermedades e intoxicaciones profesionales. Prevención.

SEGUNDA PARTE

Tema 64. Los agentes productores de enfermedades humanas transmisibles. Sus características patogénicas.

Tema 65. Las fuentes de infección. El hombre como reservorio y fuentes de infección. Mecanismos de transmisión. Cadenas epidemiológicas.

Tema 66. Los animales como reservorios y vehículos de enfermedades transmisibles al hombre. Estudios especiales de artrópodos y roedores.

Tema 67. Resistencia a las infecciones. Inmunidad adquirida.

Tema 68. Acción sanitaria sobre las fuentes de infección.

Tema 69. Desinfección. Lucha contra artrópodos y roedores de interés sanitario.

Tema 70. Inmunizaciones. Calendario de vacunaciones. Quimioprofilaxis.

Tema 71. Epidemiología descriptiva, analítica experimental. Epidemiología de intervención.

Tema 72. El método epidemiológico.

Tema 73. Criterios sobre organización de los servicios epidemiológicos. Notificación y vigilancia epidemiológica.

Tema 74. Información e informática sanitaria. Su importancia en asistencia y prevención. Criterio de organización de un servicio.

Tema 75. Estado actual del problema de la viruela. Epidemiología y prevención del sarampión, rubéola y otras infecciones exantemáticas. Rubéola congénita.

Tema 76. Epidemiología y prevención de la rabia, tétanos y carbunco. Tétanos neonatal y su prevención.

Tema 77. Epidemiología y prevención de la poliomielitis y de otras enterovirosis.

Tema 78. Epidemiología y prevención de la gripe y de otras virosis respiratorias.

Tema 79. Epidemiología y prevención de la hepatitis A, B y no-A, no-B. Hepatitis Delta.

Tema 80. Epidemiología y prevención de la fiebre amarilla. Normas internacionales. Epidemiología y prevención de la encefalitis vírica. Epidemiología y prevención del tracoma.

Tema 81. Epidemiología y prevención del tifus exantemático y de otras rickettsiosis. Epidemiología y prevención de la peste. Normas internacionales.

Tema 82. Epidemiología y prevención de la tuberculosis. Programa antituberculoso.

Tema 83. Epidemiología y prevención de la lepra. Programa antileproso.

Tema 84. Epidemiología y prevención de las enfermedades venéreas. SIDA. Control antivenéreo.

Tema 85. Epidemiología y prevención de las brucelosis.

Tema 86. Epidemiología y prevención de la fiebre tifoidea.

Tema 87. Epidemiología y prevención de otras enterocolitis (cólera, disentería, etcétera). Normas internacionales sobre el cólera.

Tema 88. Epidemiología y prevención de la difteria y de la tos ferina.

Tema 89. Epidemiología y prevención de las meningitis transmisibles.

Tema 90. Epidemiología y prevención de las toxiinfecciones alimentarias.

Tema 91. Epidemiología y prevención de las micosis.

Tema 92. Epidemiología y prevención del paludismo, leishmaniosis, toxoplasmosis y leptospirosis.

Tema 93. Epidemiología y prevención de las helmintiasis. Estudio especial de hidatidosis y triquinosis.

Tema 94. Organización de la asistencia médica en España. Niveles de asistencia. Coordinación de los servicios.

Tema 95. Esquema sanitario asistencia en el medio urbano.

Tema 96. Esquema sanitario asistencia en el medio rural.

Tema 97. Laboratorios centrales y periféricos de salud. Criterios de su organización.

Tema 98. Servicios maternos de carácter preventivos y asistenciales. Planificación de la familia.

Tema 99. Servicios preventivos y asistenciales en la edad infantil.

Tema 100. Servicios preventivos y asistenciales para ancianos.

Tema 101. Atención primaria de salud. Centros de Salud. La medicina de equipo. Las relaciones médico-enfermo.

Tema 102. Organización de la medicina del trabajo. Instituciones y Organizaciones españolas. Orientaciones internacionales.

Tema 103. Fundamentos y análisis de los sistemas de Seguridad Social. Inserción de la Seguridad Social en los programas sanitarios.

Tema 104. Seguridad Social en España. Organización. Coordinación de servicios en la Sanidad Nacional.

Tema 105. El problema sanitario-social del cáncer. Aspectos preventivos y asistenciales.

Tema 106. El problema sanitario-social del reumatismo. Aspectos preventivos y asistenciales.

Tema 107. El problema sanitario-social de las cardiopatías. Aspectos preventivos y asistenciales.

Tema 108. El problema sanitario-social de las enfermedades mentales. Aspectos preventivos y asistenciales.

Tema 109. El problema sanitario-social de la subnormalidad mental y de los trastornos sensoriales. Aspectos preventivos asistenciales.

Tema 110. El problema sanitario-social del tabaquismo. Problemas sanitarios y sociales relacionados con el alcohol.

Tema 111. Problema sanitario-social de las drogodependencias. Aspectos preventivos y asistenciales.

Tema 112. Genética sanitaria y prevención y asistencia de las enfermedades congénitas.

Tema 113. El problema sanitario-social de las enfermedades metabólicas. Aspectos preventivos y asistenciales.

Tema 114. La prevención y asistencia en los accidentes viales y domésticos. Socorrismo.

Tema 115. El problema de la invalidez en España. Organización de los servicios de rehabilitación médica. Readaptación profesional y social.

Tema 116. Bases de la asistencia médica extrahospitalaria. La asistencia médica de urgencia.

Tema 117. La ordenación de medidas sanitarias en situaciones catastróficas.

Tema 118. La asistencia farmacéutica en España. Bases y organización de la farmacovigilancia.

ANEXO II

Tribunal calificador

Titular:

Presidente: Don Juan José Artells Herrero.

Vocales:

Don Miguel Mata de la Torre.

Doña Sagrario Mateu Sanchís.

Don José María Uribe Manzano.

Don Francisco Vargas Marcos (actuará como Secretaria).

Suplente:

Presidente: Don Pedro Saturno Hernández.

Vocales:

Doña Juana Llavero Rodríguez.

Don Ignacio de Diego García.

Don Angel Andrés Rivera.

Doña María Gómez Martín (actuará como Secretaria).

ANEXO III

Don con domicilio en y con documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 1987.